

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto Proceso Ordinario de Reparación Directa

Radicación 11001-33-43-060-2017-00075-00

Demandantes Gustavo Suárez y otros

Demandado Nación – Fiscalía General de la Nación y Nación – Rama Judicial

Providencia Fija fecha para audiencia de conciliación

## 1. ANTECEDENTES

Se profirió Sentencia Nº 2018 -0276RD declarando patrimonialmente responsable a la demandada – Nación – Fiscalía General de la Nación.

La parte demandada – Nación – Fiscalía General de la Nación y la parte demandante, presentaron recursos de apelación contra la Sentencia Nº2018-0276RD del 29 de noviembre de 2018.

## 2. CONSIDERACIONES

En cumplimiento de lo previsto en el Inciso 4º del Artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se citará a audiencia de conciliación.

## 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Fijar el día primero (1) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a las doce del mediodía (12:00 m.) para la celebración de audiencia de conciliación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 2 del DIECIOCHO (12) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PLENZES ROJAS Secretario SCM